

celebrada el día 1 de octubre de 1993, con la modificación realizada en sesión de 17 de mayo de 1994, por el que se acuerda adjudicar en venta directa a D. Juan Trujillo Guerrero, en su calidad de propietario del terreno colindante, dos parcelas sobrantes de la vía pública pertenecientes a los bienes de propios de la Corporación,

## HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Casarabonela, al propietario colindante D. Juan Trujillo Guerrero, siendo la descripción de las parcelas como sigue:

Parcela núm. 22, linda Norte con parcela núm. 21, al Sur con parcela núm. 23, al Este con calle de acceso núm. 2 y al Oeste con parcela núm. 24.

Parcela núm. 23, linda al Norte, con parcelas núm. 22 y 24, al Sur con Carretera de Casarabonela a Pizarra, al Este con calle de acceso núm. 2 y al Oeste con calle de acceso núm. 3.

Según nueva medición, ambas parcelas tienen una superficie total de 300 m<sup>2</sup> y su valoración pericial es de 1.500.000 ptas. (un millón quinientas mil pesetas).

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Casarabonela.

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Málaga, 27 de julio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a corporaciones locales para financiar obras y servicios municipales, conforme al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

CC.LL./Finalidad: Igualeja. «Construcción de un muro en el Barrio de Albaicín».  
Importe: 800.000 ptas.

Málaga, 1 de agosto de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga).*

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de las parcelas 84 y 87 del Plan Parcial UR-1 de las NN.SS de planeamiento y las parcelas 13, 16 y 17 del

Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación núm. 3 igualmente de las NN.SS de planeamiento del Ayuntamiento de Benamocarra, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1994 por el Pleno de la Corporación, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación.

## EN SU VIRTUD HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cinco parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Benamocarra cuya descripción es la siguiente:

- Parcela núm. 84 situada en Pago del Rosal, «La Loma», Plan Parcial UR-1 de las NN.SS de planeamiento del Municipio. Linda: Norte, con resto de la finca matriz, destinado a calle; Sur, con las parcelas núm. 87 y 86; Este, con parcela núm. 83 y Oeste con la núm. 85. Su superficie es de 195 m<sup>2</sup> y su valoración pericial, dos millones trescientas cuarenta pesetas.

- Parcela núm. 87 situada en Pago del Rosal, «La Loma», Plan Parcial UR-1 de las NN.SS de planeamiento del Municipio. Linda: Norte, con las parcelas 84 y 85; Sur, con resto de la finca matriz, destinado a calle; Este, con parcela núm. 88 y Oeste con la núm. 86. Su superficie es de 165 m<sup>2</sup> y su valoración pericial, dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

- Parcela núm. 13 situada en Pago de Campanagil, sector UA-3 de las NN.SS de planeamiento del municipio. Linda: al Norte, con calle de nueva apertura; Sur, con parcela núm. 17; Este, con parcela núm. 12 y al Oeste, con la parcela núm. 14. Su superficie es de 138,60 m<sup>2</sup> y su valoración pericial un millón doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

- Parcela núm. 16 situada en Pago de Campanagil, sector UA-3 de las NN.SS de planeamiento del municipio. Linda: al Norte, con parcela núm. 14; Sur, con calle de nueva apertura; Este, con parcela núm. 17 y al Oeste, con la parcela núm. 15. Su superficie es de 129 m<sup>2</sup> y su valoración pericial un millón ciento sesenta y una mil pesetas.

- Parcela núm. 17 situada en Pago de Campanagil, sector UA-3 de las NN.SS de planeamiento del municipio. Linda: al Norte, con parcela núm. 13; Sur, con calle de nueva apertura; Este, con parcela núm. 16 y al Oeste, con la parcela núm. 16. Su superficie es de 143 m<sup>2</sup> y su valoración pericial un millón doscientas ochenta y siete mil pesetas.

2.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benamocarra.

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Málaga, 11 de agosto de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/1994.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/1994, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra el Decreto 160/1993, de 13 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Centro Andaluz de Flamenco, perteneciente a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/1994.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos cursos de perfeccionamiento para personal administrativo de las entidades locales de Andalucía.*

El Decreto 50/1987 de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, establece en su artículo segundo, apartado b) entre los fines específicos del mismo, la organización de actividades de formación permanente del personal al servicio de las Corporaciones Locales comprendidas en el territorio de Andalucía, sin perjuicio de las competencias específicas de las respectivas corporaciones y de los organismos instituidos con dicha finalidad de formación.

Asimismo prevén los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública que para el cumplimiento de los fines precitados, éste colaborará con Instituciones que ostenten competencias en materia de formación.

Al amparo de los preceptos indicados, se suscribió con fecha 7 de julio de 1993 un Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Gobernación y el Centro de Estudios Municipales de Cooperación Internacional (CEMCI), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, con funciones de investigación y formación en materia de Administración Local.

Constituye el objeto del Convenio Marco el establecimiento de una línea de colaboración para la formación, y el perfeccionamiento de gestores y funcionarios de la Administración Local, concretándose en el Protocolo correspondiente al año 1994 las acciones formativas determinadas en que se articula la colaboración.

Entre las actividades formativas que se desarrollan conjuntamente se encuentran los dos «Cursos de Perfeccionamiento para personal administrativo de las Entidades Locales de Andalucía» que se convocan por la presente Resolución, y cuya organización y ejecución será llevada a cabo por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y horario:

Durante los días 3 a 7 y 17 a 21 de octubre, se celebrará uno de los cursos en Marbella, en los locales de

la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

De forma simultánea, en esas mismas fechas, se celebrará otra edición del referido curso en Granada en los Locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Ambos Cursos se celebrarán en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión:

Los Cursos están dirigidos al personal de nivel C y D de la Escala de Administración General al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía o personal asimilado a éstos que desempeñen tareas burocráticas o de tramitación administrativa.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección:

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atendrá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
2. Tendrán preferencia los solicitantes propuestos por las respectivas Corporaciones, con un máximo de dos asistentes para municipios con menos de 20.000 habitantes, y de cuatro para municipios con más de 20.000 habitantes.

Cuarta. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los Cursos respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula:

Tanto la matrícula como la expedición del certificado son gratuitas, por estar los Cursos subvencionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Certificado de asistencia:

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

#### A N E X O I

**CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA**

I. Contenido:

Los cursos programados están estructurados en diversos módulos o áreas de estudio diferenciadas, coincidentes